De Nora Water Technologies, LLC
De Nora Marine Technologies, LLC
De Nora UV Technologies, LLC
De Nora Tech, LLC
Capannoni USA, LLC
De Nora Neptune, LLC
De Nora Water Technologies, LLC (sucursal de Singapur)

DE NORA

Condiciones generales de compra ("Condiciones generales")

1. El contrato

Las presentes Condiciones generales se aplican a la compra de productos o componentes (en adelante, los "Bienes") o de servicios (en adelante, los "Servicios") por parte de las personas jurídicas de De Nora mencionadas anteriormente e identificadas en la Orden de compra (el "Comprador", según corresponda) a cualquier proveedor de dichos Bienes o Servicios (el "Proveedor"). El Comprador y el Proveedor se mencionan individualmente como una "Parte" colectivamente como las "Partes". Los Bienes o Servicios descritos en la orden de compra que emite el Comprador y firma el Proveedor para su aceptación ("Orden de compra"), junto con las especificaciones, los planos, las cotizaciones, las propuestas, las condiciones especiales u otros documentos relacionados expresamente incluidos o mencionados en la Orden de compra y estas Condiciones generales, en lo sucesivo, se denominan colectivamente el "Contrato". A falta de la aceptación específica por escrito del Proveedor, se considerará que este aceptó tácitamente el Contrato (incluidas las presentes Condiciones generales) una vez que el suministro de los Bienes o Servicios se hava iniciado conforme a lo establecido en la Orden de compra.

El Contrato es invariable y ninguna condición que se incluya en las cotizaciones, cartas, avisos, facturas u otras comunicaciones o formularios emitidos por el Proveedor podrá anularlos o modificarlos, salvo que ambas Partes lo acuerden expresamente por escrito.

2. Cesión y subcontratación

El Proveedor no podrá ceder ni subcontratar el suministro de los Bienes o Servicios, en su totalidad o en parte, ni ningún derecho, obligación o reclamo en virtud del presente, sin el consentimiento previo por escrito del Comprador. En caso de que el Comprador acepte la cesión o subcontratación de la totalidad o de una parte de los Bienes o Servicios previstos en este Contrato, tal consentimiento no relevará de ninguna manera al Proveedor de sus obligaciones en virtud de los términos del Contrato.

Este Contrato redundará en beneficio de las Partes respectivas y será vinculante para sus sucesores y cesionarios permitidos. El Comprador puede ceder o subcontratar sus derechos y obligaciones en virtud de este Contrato a cualquiera de sus subsidiarias o entidades afiliadas.

3. Bienes y servicios

El Proveedor proporcionará los Bienes o Servicios y el Comprador le abonará los precios de conformidad con la Sección 4 de estas Condiciones generales. El Proveedor garantiza al Comprador que es experto en el suministro de los Bienes o Servicios y que no se desviará de ninguna disposición del Contrato a menos que obtenga su aprobación previa por escrito.

El Proveedor garantiza al Comprador que los Bienes o Servicios:

- (a) serán realizados por un personal debidamente calificado, capacitado y experimentado, con el cuidado, la habilidad y la diligencia debidos, de acuerdo con los altos estándares de calidad de la industria, y que dicho personal es competente en relación con cualquier equipo utilizado en la ejecución del Contrato; el Proveedor, previa solicitud, deberá inmediatamente proporcionar pruebas de la calificación del personal involucrado en la ejecución del Contrato;
- (b) serán de calidad comercial y aptos para cualquier propósito que proponga el Proveedor o se mencione en el Contrato;
- (c) no tendrán defectos considerables en el diseño, los materiales ni la mano de obra;
- (d) serán nuevos, estarán sin usar y no tendrán ninguna carga o gravamen;
- (e) se corresponderán en todos los aspectos importantes con cualquier especificación, muestra, plano o descripción relevante que forme parte del Contrato;
- (f) cumplirán con los niveles de rendimiento o servicio pertinentes o con cualquier otro indicador clave de rendimiento, según se establezca en cada Orden de compra;
- (g) cumplirán con todos los estándares de control de calidad pertinentes, los requisitos legales y las reglamentaciones que se relacionen con los Bienes o Servicios; y
- (h) se formularán, diseñarán, construirán, terminarán y envasarán de modo que sean seguros y no presenten un riesgo para la salud.

El Proveedor actuará como contratista independiente, y ni él ni sus empleados serán, expresa o implícitamente, empleados del Comprador ni se considerará que lo sean. Este Contrato no crea ninguna sociedad entre el Comprador y el Proveedor.

4. Términos de pago

Los precios especificados en el Contrato son fijos e inamovibles y no están sujetos al aumento. A menos que las Partes acuerden lo contrario en la Orden de compra, el Comprador entregará el pago adeudado al Proveedor sesenta (60) días calendario después de que el Comprador reciba una factura correcta, tras la entrega de los Bienes o la finalización de los Servicios (o el cumplimiento de los hitos expresamente especificados) según lo que se detalle en la Orden de compra. Todos los precios incluyen la totalidad de los impuestos sobre las ventas, el uso, la propiedad, la importación, los impuestos especiales, ad valorem o de otro

tipo, las obligaciones o los gravámenes de cualquier tipo adeudados o aplicables al suministro de los Bienes o Servicios. El Proveedor será responsable de pagar todos los impuestos, incluidos, entre otros, aquellos sobre las ventas, el uso, la propiedad, la importación, la licencia, la renta, el seguro social o contribuciones similares, los impuestos especiales, *ad valorem o* comerciales y profesionales, y de cualquier otra tarifa, obligación o tasa incurrida o gravada sobre el Proveedor o sus empleados como resultado de este Contrato.

Si el Comprador disputa un artículo de alguna factura, en su totalidad o en parte, será responsable de pagar solo la parte no disputada de dicha factura hasta el momento en que el Comprador y el Proveedor hayan llegado a un acuerdo por escrito sobre el monto en disputa. El Comprador notificará de inmediato al Proveedor sobre cualquier monto en disputa.

El Comprador tendrá derecho a compensar, contra los montos pagaderos al Proveedor en virtud de este Contrato, todo monto que le deba el Proveedor por cualquier concepto y como sea que surja.

5. Facturación

El Proveedor emitirá facturas distintas para cada número de Orden de compra. El Comprador no aceptará ni tramitará el pago de ninguna factura a menos que en ella figure su número de Orden de compra.

6. Planos y datos técnicos

Cualquier desviación o modificación de las especificaciones o de los planos incluidos en el Contrato está expresamente sujeta a la aprobación previa por escrito del Comprador. Si el Proveedor considera que hay una omisión, inconsistencia o inexactitud en tales especificaciones o planos o que se debe realizar alguna modificación para entregar los Bienes o Servicios de conformidad con la Sección 3, deberá notificar por escrito al Comprador de inmediato. El Proveedor acepta que todos los documentos, planos u otros entregables que haya creado o producido en relación con este Contrato son trabajos realizados por encargo o, si no califican como tal, acepta ceder todos los derechos y títulos de dichos trabajos y documentos al Comprador. El Proveedor deberá proporcionar los planos y datos técnicos al Comprador cuando este así lo solicite. Ya sea que el Comprador haya indicado o no su aprobación, el Proveedor será en todo momento el único responsable de la exactitud de los planos o datos técnicos relacionados con los Bienes o Servicios.

7. Mano de obra, planta y materiales

Salvo que se especifique lo contrario, el Proveedor proporcionará toda la mano de obra, herramientas, plantas, equipos y materiales para garantizar la ejecución adecuada y profesional del Contrato. Los materiales deberán ser nuevos y de la calidad adecuada. Con respecto a los equipos necesarios para llevar a cabo los Servicios, si los hubiere, el Proveedor garantiza que solo utilizará los equipos de su propiedad o sobre los cuales tenga un derecho legal, incluso si son propiedad de terceros o del Comprador. En la prestación de los Servicios, el Proveedor deberá utilizar materiales, equipos, maquinarias, instrumentos de control e instalaciones que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación pertinente en materia de seguridad y prevención de incidentes en el trabajo. El Proveedor también se compromete a realizar el mantenimiento de los artículos

antes mencionados para cumplir en todo momento con las Leyes aplicables.

En el caso de que el Proveedor, en la ejecución de este Contrato, requiera acceso a las instalaciones del Comprador, además del cumplimiento de todos los términos y condiciones en el anverso o reverso de este Contrato, deberá cumplir plenamente con todas las políticas corporativas del Comprador, incluidas, entre otras, la Política sobre un lugar de trabajo libre de drogas, la Política sobre tabaquismo y la Política sobre armas. Las copias de estas políticas se publican en las instalaciones del Comprador o se entregan al Proveedor a pedido. El incumplimiento de estas políticas será motivo de la cancelación inmediata de este Contrato.

8. Verificaciones de progreso, inspecciones y pruebas

El Comprador tendrá derecho, a su criterio (tras haber enviado al Proveedor una notificación razonable por escrito con antelación), a verificar el progreso del Contrato, a inspeccionar los Bienes o cualquier trabajo relacionado con los Bienes o Servicios y a realizar las pruebas que se indiquen en el Contrato durante su ejecución y antes de la entrega de los Bienes o Servicios. El Proveedor proporcionará al Comprador o al representante del cliente del Comprador las instalaciones adecuadas para tal fin, incluido el acceso a las instalaciones del Proveedor (o del subcontratista) en todo momento razonable durante el horario normal de trabajo. Todos los gastos de viaje, mano de obra y manutención en los que incurra el Comprador para realizar o presenciar dichas pruebas correrán por su cuenta.

9. Entrega

El tiempo será esencial en cuanto a la entrega de todos los Bienes o Servicios, que se realizará en estricto cumplimiento de los requisitos del Contrato. En caso de que el Proveedor no complete la entrega de los Bienes o Servicios de acuerdo con el cronograma de entrega o la fecha de entrega establecidos en la Orden de compra, el Comprador tendrá derecho a obtener del Proveedor una indemnización por daños y perjuicios, a las tasas especificadas en la Orden de compra, que se acuerdan para representar una estimación justa de los daños causados por dicha demora y que no constituyen una sanción. Además de los daños y perjuicios, el Comprador se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de obtener los Bienes o Servicios de terceros por cuenta y riesgo del Proveedor y de reclamar por cualquier otra pérdida o daño que incurra el Comprador por no entregar los Bienes o Servicios de conformidad con la Orden de compra. A menos que se acuerde lo contrario en la Orden de compra,

A menos que se acuerde lo contrario en la Orden de compra, los Bienes se entregarán bajo los INCOTERMS DDP (en la versión de 2010 o cualquier versión más reciente, según corresponda en cada momento) en el destino que designe el Comprador. Solo se permitirán entregas parciales si así se establece explícitamente en la Orden de compra. El Proveedor se comunicará con el Comprador para obtener su aprobación antes de enviar los Bienes. El Proveedor se asegurará de que todos los Bienes estén embalados de manera segura y adecuada para que no se produzcan daños o pérdidas antes de su entrega.

Todos los pedidos de Bienes se deben enviar con una lista de bultos en la que se incluya, como mínimo, el número de pieza SAP del Proveedor de cada Bien, el número de la orden de compra asociada u otra documentación que evidencie la compra y la cantidad de Bienes incluidos en el envío.

10. Traspaso de título y riesgos

El riesgo de pérdida se traspasará de acuerdo con los INCOTERMS (en la versión de 2010 o cualquier versión más reciente, según corresponda en cada momento) especificados en el Contrato.

El título de todos los Productos o Servicios se traspasará al Comprador en (i) la fecha de entrega (como se regula en la Sección 9 del presente) o (ii) la fecha de pago del Comprador de acuerdo con la Sección 4 del presente, lo que ocurra primero.

11. Inspección y garantía

El Comprador tiene derecho a inspeccionar los Bienes o Servicios en la fecha de entrega o después de esta. El Comprador, a su exclusivo criterio, puede inspeccionar todos los Bienes o Servicios o una muestra de ellos y puede rechazarlos en su totalidad o en parte si determina que no son conformes o están defectuosos. Si el Comprador rechaza alguna parte de los Bienes o Servicios, tiene derecho, vigente a partir de una notificación por escrito al Proveedor, a: (i) rescindir este Contrato en su totalidad; (ii) aceptar los Bienes o Servicios a un precio razonablemente menor; o (iii) rechazar los Bienes o Servicios y exigir el reemplazo de los Bienes rechazados o la reelaboración de los Servicios rechazados. Todos los costos y gastos relacionados correrán a cargo del Proveedor. Si el Proveedor no entrega a tiempo los Bienes de reemplazo o no reelabora los Servicios, el Comprador puede reemplazarlos con los bienes o servicios de un tercero, cobrar al Proveedor sus costos y rescindir este Contrato con causa de conformidad con la Sección 20 del presente.

Durante un plazo de 24 meses a partir de la fecha de entrega de los Bienes o Servicios (o cualquier otro plazo que se establezca en la Orden de compra), el Proveedor deberá, con la mayor rapidez posible y sin costo para el Comprador, reemplazar, reparar o corregir cualquier Bien o Servicio defectuoso, o cualquiera de sus partes que se encuentre defectuosa, ya sea debido a un material, mano de obra o diseño deficiente o a algún acto u omisión del Proveedor.

12. Reserva de derechos

La realización o no de alguna inspección o pago de los Bienes o Servicios cubiertos en este Contrato no afectará de ninguna manera el derecho del Comprador a rechazar, en cualquier momento, los Bienes o Servicios no conformes o defectuosos (pese al conocimiento del Comprador de la no conformidad o defecto, su importancia o las pruebas de su descubrimiento), no se considerará que constituye la aceptación del Comprador de los Bienes o Servicios ni afectará de ninguna manera el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor bajo este Contrato.

13. Cambios

El Comprador puede, en cualquier momento, mediante una modificación por escrito, solicitar cambios en el alcance de este Contrato. Para cada cambio, se negociará un ajuste equitativo en el precio o el cronograma de entrega que se incluirá en una orden de cambio por escrito con la firma de ambas Partes. Nada de lo aquí dispuesto excusará al Proveedor de proceder a la realización de los cambios que solicite el Comprador, antes de negociar un ajuste equitativo de los precios.

14. Indemnización

Además de las indemnizaciones establecidas en la Sección 15, en la Sección 16 y en otras partes del presente, el Proveedor acepta asumir el riesgo y liberar, defender, indemnizar y eximir de responsabilidad al Comprador, su empresa matriz, sus subsidiarias, filiales, empleados, agentes o representantes (en lo sucesivo, "Parte indemnizada") contra toda pérdida, daño, responsabilidad, costo y gasto (incluidos, entre otros, los honorarios de los abogados) que surjan de cualquier lesión (incluida la muerte) a una persona o daño a una propiedad, incluida la propiedad del cliente, que se deba o se asocie a la ejecución de este Contrato o a los Bienes o Servicios suministrados en virtud del presente, excepto en la medida en que dicha pérdida, daño, responsabilidad, costo o gasto se deba exclusivamente a alguna Parte indemnizada.

15. Derechos de propiedad intelectual

El Proveedor indemnizará completamente al Comprador por todos los reclamos, responsabilidades, daños, pérdidas, costos y gastos relacionados con la infracción o supuesta infracción de alguna patente, diseño registrado, marca comercial, marca de servicio, derecho de autor, trabajo creativo o protección similar que surja de los Bienes o Servicios suministrados, o guarde relación con ellos, o de cualquier cosa hecha por el Proveedor o para él en relación con los Bienes o Servicios suministrados o con cualquier uso o reventa que haga el Comprador de dichos Bienes o Servicios. Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad ante el Comprador si surge alguna infracción de propiedad intelectual o reclamo de esta por el estricto cumplimiento de los diseños, planos o especificaciones proporcionados por el Comprador o en nombre de este. Sujeto a que las Partes acuerden expresamente lo contrario por escrito, con la firma de ambas, todos los conocimientos técnicos, derechos de autor, marcas registradas, derechos de diseño, derechos de bases de datos, patentes y otros derechos de propiedad intelectual (estén o no registrados, sean o no registrables), incluidos todos los derechos futuros, que creen los empleados del Proveedor en el transcurso del suministro de los Bienes o Servicios, son y seguirán siendo un "trabajo por encargo" de conformidad con el título 17 del Código de los Estados Unidos (USC), sec. 101, y la propiedad exclusiva del Comprador, quien conservará todos esos derechos; y el Proveedor deberá, a expensas del Comprador, realizar (o abstenerse de realizar) todos los actos razonables y firmar todos los documentos que sean necesarios para confirmar la titularidad del Comprador sobre tales derechos o para perfeccionar el título del Comprador (ya sea por registro o de otra manera). El Proveedor no tendrá derecho a ninguna remuneración o compensación, además de los precios establecidos en la Orden de compra, con respecto a los derechos de propiedad intelectual que creen sus empleados, pues tal posibilidad ya se consideró e incluyó en los precios que se le pagarán bajo la Orden de compra.

16. Cumplimiento de las leyes

Mediante la aceptación de este Contrato, el Proveedor declara que cumplió y cumplirá con todas las leyes, reglamentaciones, ordenanzas, restricciones, tratados y convenios vigentes ahora o en el futuro y aplicables a los Bienes o Servicios (denominados colectivamente a continuación como las "Leyes aplicables"), incluidas, entre

otras, las Leyes aplicables relacionadas con: (i) la contaminación o la protección del medio ambiente, incluidas las emisiones, descargas, liberaciones o amenazas de liberación de sustancias contaminantes al aire, las aguas superficiales, las aguas subterráneas o los terrenos, o aquellas relacionadas con la fabricación, el procesamiento, la distribución, el uso, el tratamiento, el almacenamiento, la eliminación, el transporte o la manipulación de los contaminantes, materiales peligrosos o tóxicos, desechos o cualquier otro asunto ambiental, gestión de desechos, manipulación de sustancias y productos peligrosos; (ii) el cumplimiento de las normas de exportación y comercio; (iii) las condiciones de empleo, selección de subcontratistas, discriminación y salud y seguridad ocupacional, entre otros, (a) la Ley de Normas Razonables del Trabajo y sus enmiendas; (b) el título VII de la Ley de Derechos Civiles y sus enmiendas; (c) la Ley de Discriminación por Edad en el Empleo y sus enmiendas; (d) la sección 503 de la Ley de Rehabilitación de 1967; (e) la orden ejecutiva 11246; (f) la Ley de Asistencia para el Reajuste de los Veteranos de la Era de Vietnam de 1974; y (g) la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970.

El Proveedor también declara, garantiza y certifica que las sustancias químicas que constituyen los bienes vendidos al Comprador, o se incluyen en ellos, cumplen con los requisitos del Reglamento de registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas (REACH). Además, certifica que ninguna de las instalaciones que hayan sido objeto de una condena en virtud de la parte aplicable, de la Ley de Aire Limpio (título 42 del USC, sec. 7.113[c][1]) o de la Ley de Agua Limpia (título 33 del USC, sec. 1319[c]) y estén catalogadas por la Agencia de Protección Ambiental como instalaciones infractoras se utilizará en la ejecución de este Contrato. El Proveedor proporcionará al Comprador por escrito la información que sea necesaria y esté relacionada, de cualquier forma, con los Bienes o Servicios suministrados y con su diseño, prueba, uso, ajuste, limpieza, mantenimiento, manipulación, procesamiento, almacenamiento, transporte, desmontaje o eliminación de conformidad con las Leyes aplicables, incluso en relación con las sustancias peligrosas o tóxicas (si las hubiere), con cualquier otro riesgo ambiental, de salud o de seguridad o con las reglamentaciones específicas relacionadas o derivadas de este. El Proveedor deberá completar cualquier cuestionario de la cadena de seguridad u otro documento que el Comprador solicite razonablemente en relación con sus actividades de importación o exportación.

El Proveedor proporcionará de inmediato pruebas del cumplimiento de las Leyes aplicables a pedido razonable del Comprador. Con respecto al incumplimiento del Proveedor de las Leyes aplicables, este defenderá, indemnizará y eximirá al Comprador de toda responsabilidad, reclamo, demanda o gasto (incluidos los honorarios de los abogados y otros honorarios profesionales, acuerdos y juicios) relacionados con tal incumplimiento. El Comprador puede rescindir inmediatamente este Contrato mediante notificación por escrito al Proveedor en cualquier momento y con las consecuencias establecidas en la Sección 20.2 a continuación si, a criterio razonable del Comprador, el Proveedor: (i) incumple sustancialmente alguna de las Leyes aplicables; o (ii) no cumple con sus obligaciones en virtud de esta Sección 16.

El Comprador informa al Proveedor de que los datos recopilados a los efectos de este Contrato e incluidos en él se procesarán de conformidad con la legislación estadounidense aplicable. El Proveedor reconoce que los datos recopilados para los fines de este Contrato e incluidos en él pueden ser transferidos por el Comprador a su empresa matriz italiana, Industrie De Nora S.p.A., que los procesará de conformidad con el Reglamento (UE) nro. 2016/679. El aviso de privacidad que adoptó Industrie De Nora S.p.A. está disponible en el sitio web de De Nora en https://www.denora.com/info/privacy-policy.html.

17. Gravámenes

Todos los Bienes y Servicios entregados o realizados en virtud de este Contrato estarán libres de todo gravamen, reclamo, carga o costo, ya sea legal o equitativo y, previa solicitud, el Proveedor proporcionará al Comprador las exenciones formales. Si dicho gravamen, reclamo, carga o costo no se cancela de inmediato, el Comprador puede cancelarlo o hacer que se cancele a expensas del Proveedor.

18. Confidencialidad

Todas las especificaciones, planos, cantidades, esquemas y demás información técnica o comercial que el Comprador proporcione al Proveedor o que el Proveedor cree o produzca para el Comprador en relación con este Contrato (incluidos los Bienes o Servicios) seguirán siendo o pasarán a ser propiedad del Comprador, y se considerará que constituyen la información confidencial de este. Sin haber obtenido el consentimiento previo por escrito del Comprador, el Proveedor acepta no hacer ningún uso comercial ni de otro tipo de dicha información, reproducirla, analizarla, dar a terceros el derecho de reproducirla o analizarla (excepto en relación con este Contrato) ni divulgarla a nadie antes o después de la finalización de este Contrato, salvo a aquellos empleados con una necesidad genuina de conocer dicha información en relación con la ejecución de este Contrato. El Proveedor también acepta que estos terceros o empleados firmen acuerdos de confidencialidad en los que se incluyan obligaciones de confidencialidad al menos tan estrictas como las de este documento. Nada en este Contrato se considerará que otorga al Proveedor el derecho a utilizar toda la información confidencial del Comprador o parte de ella, excepto para los fines de este Contrato. Toda la información confidencial que el Comprador proporcione al Proveedor para la ejecución de este Contrato se devolverá al Comprador al finalizar este Contrato o si así lo solicita. En el caso de que se haya celebrado otro acuerdo de no confidencialidad entre las Partes, estas disposiciones sobre confidencialidad se sumarán a las disposiciones de dicho acuerdo de no confidencialidad y no las sustituirán.

19. Suspensión

El Comprador se reserva el derecho de suspender el cumplimiento del Contrato en cualquier momento con efecto inmediato por medio de una notificación por escrito al Proveedor. Durante la suspensión, se interrumpirá el cumplimiento de todas las obligaciones que competen al Contrato, excepto aquellas relacionadas con la confidencialidad y los derechos de propiedad intelectual. El Proveedor deberá salvaguardar los suministros de Bienes o Servicios durante el período de suspensión bajo su propio riesgo.

Si la suspensión dura más de tres meses por un motivo que no sea un evento de Fuerza mayor de conformidad con la Sección 24 del presente o un incumplimiento del Proveedor, este tendrá derecho al reembolso de los costos razonables y documentados en los que haya incurrido como consecuencia directa de la suspensión.

20. Rescisión

20.1 Rescisión por conveniencia

El Comprador podrá rescindir este Contrato en cualquier momento, en su totalidad o en parte, por cualquier motivo o sin motivo, con o sin causa, mediante una notificación por escrito al Proveedor con diez (10) días de antelación. En tal caso, el Proveedor deberá, sujeto únicamente a los intentos de mitigación razonables para disminuir los costos y las instrucciones expresas por escrito del Comprador, cesar de inmediato la prestación de todos los Servicios y el suministro de Bienes al Comprador. Tras la rescisión de este Contrato en virtud de la presente Sección 20.1, el Comprador pagará al Proveedor los siguientes montos, en plena satisfacción de cualquier reclamo que este pueda tener en relación con la rescisión y como su único recurso para dicha rescisión anticipada: (a) todo pago adeudado en función del Contrato por todos los Servicios completados y Bienes suministrados hasta la fecha de rescisión; y (b) los cargos de cancelación de los subcontratistas o terceros en los que haya incurrido el Proveedor a causa de la rescisión, siempre que el Comprador haya aprobado por escrito dichos cargos antes de que el Proveedor celebre el contrato que da lugar a los cargos y en la medida en que dichos cargos se justifiquen con la documentación suficiente para el Comprador y verificada por este.

20.2 Rescisión por incumplimiento del Proveedor

Además de cualquier otro derecho o recurso que se le pueda otorgar en virtud de este Contrato o por ley, el Comprador podrá rescindir el Contrato con efecto inmediato en caso de que el Proveedor no haya realizado ni cumplido alguna de sus disposiciones, el Comprador haya notificado por escrito al Proveedor sobre el incumplimiento y el Proveedor no haya subsanado el asunto que motivó la notificación dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción.

El Comprador también podrá rescindir este Contrato en cualquier momento en caso de que el Proveedor se declare insolvente, presente una solicitud de quiebra o inicie o haya iniciado procedimientos en su contra relativos a la quiebra, bancarrota, reorganización o cesión en beneficio de los acreedores. En caso de rescisión por tales eventos, el Comprador podrá completar la ejecución de este Contrato por los medios que elija y el Proveedor será responsable de los costos en los que haya incurrido el Comprador al hacerlo, además de cualquier otro daño que este haya sufrido.

21. Legislación y jurisdicción del tribunal

Todos los asuntos que surjan de este Contrato o se relacionen con él se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes internas del estado de Ohio, EE. UU., sin repercutir en ninguna disposición o norma que verse sobre la elección o el conflicto de leyes (ya sea del estado de Ohio, EE. UU., o de cualquier otra jurisdicción) que haga que se apliquen las leyes de cualquier otra jurisdicción en lugar de las del estado de Ohio, EE. UU. Cualquier demanda, acción o procedimiento legal que surja de este Contrato o esté relacionado con él se iniciará en los tribunales del estado de Ohio, EE. UU., en cada caso, ubicados en el condado de

Cuyahoga. Cada Parte se somete irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de dichos tribunales en cualquier demanda, acción o procedimiento de este tipo.

22. Ética empresarial, antisoborno y responsabilidad administrativa de las entidades

Sin limitarse a la Sección 16 anterior, el Proveedor se compromete con el Comprador y garantiza que cumplirá con lo siguiente:

- a) Todos los principios incluidos en el Código de ética de De Nora (Código de ética | De Nora), en la medida que corresponda al Proveedor, y las normas pertinentes que se incluyen en el Código de ética de los Proveedores ("Adquisiciones | De Nora") en el desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Durante la vigencia del Contrato, el Comprador tiene derecho a verificar, de forma directa o a través de terceros, si el Proveedor está cumpliendo con el Código de ética de los Proveedores, en confidencialidad y con una antelación razonable.
- b) Las leyes, normas y reglamentaciones promulgadas para combatir el soborno y la corrupción (incluidos, entre otros, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. ["FCPA"], la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010 y el decreto legislativo italiano 231/2001). No se debe pagar, ofrecer, prometer ni dar, ya sea directa o indirectamente, nada (incluido un servicio) de valor a ninguna parte, incluidos los empleados o funcionarios de gobierno, empresas o compañías controladas por el gobierno o partidos políticos, cuando se sabe o cree que dicho dinero o artículo de valor se transferirá para influir en algún acto o decisión de una persona o de un organismo gubernamental con el propósito de obtener ventajas indebidas para el Comprador o para cualquier otra persona o entidad relacionada con este Contrato.
- c) En la medida en que el Comprador lo haya adoptado, el Modelo organizativo según el decreto italiano 231/2001 destinado a la prevención del delito y la consiguiente responsabilidad de las sociedades (el "Modelo"), disponible para que el Proveedor lo revise en el sitio web del Comprador en "Sistema de controles internos | De Nora". El Vendedor también declara que ha adoptado los procedimientos internos correspondientes para prevenir los delitos relacionados con la responsabilidad administrativa de las entidades en virtud del decreto italiano 231/2001.

El Proveedor podrá informar, a través de la plataforma de <u>Denuncias | De Nora</u> u otros canales disponibles incluidos en la Política global de denuncias de De Nora, sobre cualquier incumplimiento o sospecha de incumplimiento del Código de ética de De Nora, el Código de ética de los Proveedores, el Modelo organizativo según el decreto italiano 231/2001, otros procedimientos internos de De Nora eventualmente compartidos con el Proveedor o las leyes y reglamentaciones pertinentes.

El Comprador puede rescindir de inmediato este Contrato de conformidad con la Sección 20.2 anterior si, a su criterio razonable, el Proveedor incumple sustancialmente alguna de las declaraciones o compromisos anteriores.

23. Sanciones y controles de exportación

Por medio del presente, el Proveedor reconoce y acepta que: (i) la exportación, venta o transferencia de los Bienes o la prestación de los Servicios fuera del territorio aduanero de la Unión Europea, hacia ciertas personas o entidades o con determinados destinos o usos finales pueden estar sujetas al control o autorización previa de las autoridades competentes o a las medidas restrictivas o prohibiciones en virtud de la legislación sobre el control de exportaciones o las sanciones económicas internacionales de las Naciones Unidas (ONU), la Unión Europea (UE), Italia, los Estados Unidos de América (EE. UU.) o el Reino Unido (UK) (colectivamente, las "Medidas"); (ii) el Comprador se adhiere a todas las Medidas pertinentes.

El Proveedor declara y garantiza que (i) no aparece en ninguna lista de personas físicas o jurídicas, entidades u organismos sujetos a las Medidas ni es propiedad o está bajo el control de tal persona o entidad (una "Parte designada") y que (ii) deberá cumplir con todas las Medidas que sean aplicables a él, al Comprador o a los Bienes o Servicios y, a tal efecto, implementará todas las herramientas y protecciones necesarias para asegurar cumplimiento de estas. El Proveedor no obtendrá, comprará, exportará, transferirá ni pondrá a disposición, ya sea directa o indirectamente (incluso, entre otras cosas, por medio de exportadores o transportistas), los Bienes o Servicios a ninguna de las Partes designadas. El Proveedor garantiza que ha obtenido todas las aprobaciones de exportación necesarias para suministrar los Bienes o Servicios al Comprador, a sus clientes y a los usuarios finales. El Proveedor notificará de inmediato al Comprador por escrito si los Bienes o Servicios quedan sujetos a la prohibición o restricción de exportación o reexportación en virtud de alguna Medida.

El Comprador tendrá derecho a rescindir inmediatamente cualquier Contrato ante la existencia de alguna Medida o cambio de ley o reglamentación (nacional o internacional), o su posterior aplicación, orientación e interpretación, que afecte al país del Proveedor, a las personas o entidades involucradas, o debido al hecho de que el Proveedor se convierta en una Parte designada, así como por el rechazo, suspensión o revocación de los privilegios de exportación del Proveedor. En tal caso, el Proveedor no tendrá ningún derecho o reclamo contra el Comprador por las responsabilidades, los daños, las pérdidas, los gastos y las reclamaciones de cualquier tipo.

El Proveedor liberará al Comprador de todas las pérdidas, costos, reclamos, causas de acción, daños, responsabilidades y gastos, incluidos los honorarios legales, gastos del litigio o liquidaciones y costos judiciales, que surjan de cualquier violación del Proveedor o de sus funcionarios, empleados, agentes, proveedores o subcontratistas de cualquier nivel, de esta Sección 23.

En el caso de que el desempeño del Comprador se obstaculice o se haga irrazonablemente difícil o comercialmente antieconómico por la existencia de uno de los siguientes eventos (cada uno un "Evento de excusa"):

a) cualquier cambio en las leyes de la República Italiana, la Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos de América, incluida, entre otras cosas, la adopción de medidas para el control de las exportaciones o de sanciones económicas internacionales de cualquier tipo que puedan afectar las obligaciones del Comprador;

- b) cualquier enmienda, extensión, revisión o cambio en la interpretación o aplicación, por parte de algún juzgado, tribunal o autoridad reguladora con jurisdicción competente, de las leyes de la República Italiana, la Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos de América, existentes al momento de la firma de este Contrato, sobre el control de las exportaciones o las sanciones económicas internacionales;
- c) cualquier autoridad competente que no obtenga ninguna autorización, permiso o licencia necesaria para la eficacia o la ejecución de la venta de los Bienes o de algún Servicio: o
- d) cualquier otro evento, sea o no similar a los especificados anteriormente, fuera del control del Comprador, que impida la celebración del Contrato en los términos acordados originalmente, debido a las leyes sobre el control de las exportaciones o las sanciones económicas internacionales de la República Italiana, la Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos de América.

El Comprador notificará por escrito la existencia de un Evento de excusa y consultará al Proveedor de buena fe sobre cualquier medida útil o apropiada que deba tomarse para garantizar la ejecución normal de la transacción. El cumplimiento de las respectivas obligaciones de las Partes se suspenderá durante el período de consulta a partir de la fecha de la notificación del Evento de excusa. En caso de que, tras un período de consulta de 60 días, parezca que las obligaciones del Comprador no pueden seguir ejecutándose porque se han vuelto inválidas o ilícitas según la lev aplicable, el Contrato correspondiente se rescindirá sin que el Proveedor tenga ningún derecho a obtener una compensación o cualquier otra reparación similar. Si las obligaciones del Comprador no son ilícitas o inválidas en sí mismas, pero se tornaron imposibles o antieconómicas, la celebración del Contrato se suspenderá desde la fecha de la notificación del Evento de excusa hasta que este termine. En este último caso, el Comprador y el Proveedor procurarán minimizar, en la medida de lo razonablemente posible, el perjuicio que dicha suspensión determine para cada uno de ellos. Si las Partes no llegan a un acuerdo sobre cómo continuar con la celebración del Contrato, el Comprador tendrá derecho a rescindirlo en cualquier momento sin responsabilidad alguna para el Proveedor.

24. Seguro

El Proveedor mantendrá una cobertura de seguro de los tipos y montos que exijan las leyes aplicables y las buenas prácticas de la industria, incluidos, entre otros, el seguro de responsabilidad del empleador o de compensación de los trabaiadores. según corresponda, el seguro responsabilidad del producto y el seguro de lesiones personales o daños a la propiedad y cualquier otro seguro que pueda especificarse en la Orden de compra. El Proveedor deberá, dentro de los siete (7) días posteriores a la recepción de una solicitud por escrito del Comprador, (i) nombrar y mantener al Comprador como un asegurado más bajo todas esas pólizas y (ii) proporcionarle los certificados de seguro donde se confirme su incorporación a las pólizas, los números de póliza de las aseguradoras, los tipos y los niveles de cobertura.

El hecho de que el Proveedor haya obtenido el seguro que se requiere en este Contrato no reducirá de ninguna manera sus obligaciones o responsabilidades allí establecidas.

25. Fuerza mayor

Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por el retraso en el cumplimiento o por el incumplimiento de las obligaciones en virtud del presente en caso de que, y en la medida en que, dicho incumplimiento o retraso se deba a un evento de Fuerza mayor. El término Fuerza mayor se refiere a cualquier acto, evento o condición que esté fuera del control razonable de una Parte, que afecte significativa y negativamente la capacidad de una Parte para cumplir con sus obligaciones en virtud del presente y que no se deba a la negligencia, error, omisión o incumplimiento intencional de la Parte en cuanto al ejercicio de la debida diligencia razonable, que dicha Parte no haya previsto o podido prever razonablemente a la fecha de este Contrato. Para mayor claridad, los aumentos en la materia prima, la mano de obra, los demás costos u otras condiciones económicas generales o de mercado no constituirán un evento de Fuerza mayor de conformidad con el Contrato. En caso de que una Parte se entere razonablemente o deba enterarse de que un acto, evento o condición constituye un caso de Fuerza mayor en virtud del presente, deberá notificar a la otra Parte dentro de los 10 días posteriores a la fecha en que se entere o deba enterarse de dicho acto, evento o condición. Si una Parte no puede cumplir con alguna de sus obligaciones en virtud del presente como resultado de un evento de Fuerza mayor, deberá reanudar su cumplimiento al finalizar el evento y tendrá un tiempo adicional razonable para ello. Para evitar dudas, la escasez o el aumento del precio de las materias primas o los retrasos debidos a la escasez de las materias primas, con el respaldo de pruebas documentales aceptables para el Comprador, podrán, en la medida de lo dispuesto en los términos establecidos anteriormente, considerarse un evento de Fuerza mayor, pero no darán derecho al Proveedor a ningún ajuste de precios u otra orden. En caso de que el evento de Fuerza mayor persista por más de sesenta (60) días en total, cualquiera de las Partes podrá rescindir este Contrato sin responsabilidad para con la otra. En este caso, se aplicará lo dispuesto en la Sección 20.1 anterior.

26. Disposiciones derivativas

El Comprador puede firmar el Contrato en cumplimiento de sus obligaciones en virtud de un acuerdo con un tercero (un "Contrato principal") y, de conformidad con dicho Contrato principal, puede ser responsable de los daños y perjuicios ante una demora en la entrega. En la medida en que el Proveedor entregue los Bienes o Servicios después de la fecha de entrega acordada y dicha demora haga que el Comprador no cumpla con los requisitos del Contrato principal, el Proveedor será responsable de pagar dicha parte de los daños y perjuicios que el Comprador adeude a su cliente, lo cual corresponde a la responsabilidad del Proveedor por tal demora en la entrega; esto incluye, según corresponda, que el Proveedor pague el monto total de los

daños y perjuicios que el Comprador adeude al cliente si el Proveedor es el principal responsable de cualquier demora en el cronograma del Comprador.

27. Materiales peligrosos

El Proveedor notificará al Comprador por escrito al recibir el Contrato si los bienes que se suministrarán en virtud del presente están sujetos a las leyes o reglamentaciones relacionadas con las sustancias tóxicas o peligrosas, con las reglamentaciones que rigen los desechos peligrosos (si deben eliminarse) o con cualquier otra reglamentación ambiental o de seguridad y salud. El Proveedor proporcionará todas las certificaciones e instrucciones de envío correspondientes para el envío, la seguridad, la manipulación, la exposición y la eliminación en un formato lo suficientemente claro para que lo use el personal no técnico del Comprador y lo suficientemente específico para identificar todas las medidas que el usuario debe tomar con respecto al material.

28. Cláusulas de los contratos federales

Las cláusulas de los contratos federales que deban incorporarse expresamente en este Contrato se incluyen expresamente por referencia y se aplican a él con la misma fuerza y efecto que si el texto de estas se estableciera en su totalidad en el presente; las Partes aceptan los términos y condiciones contenidas en ellas.

29. Acuerdo completo

Los términos y condiciones del presente reemplazan todos los términos y condiciones incoherentes de cualquier documento que el Proveedor haya presentado al Comprador. En este Contrato se refleja el acuerdo completo de las Partes en relación con el suministro de los Bienes o Servicios.

30. General

Si algún término o disposición de este Contrato es inválido, ilícito o inaplicable en alguna jurisdicción, dicha invalidez, ilegalidad o inaplicabilidad no afectará ningún otro término o disposición de este Contrato ni lo invalidará o hará inaplicable en ninguna otra jurisdicción.

Todos los avisos, solicitudes, consentimientos, reclamos, demandas, renuncias y demás comunicaciones en virtud del presente ("Aviso") se harán por escrito y se dirigirán a las Partes a las direcciones establecidas en el Contrato o a cualquier otra dirección que puedan designar por escrito en algún momento. Los avisos se pueden enviar por entrega personal, servicio de mensajería, fax, correo electrónico certificado o correo postal certificado. Salvo que en el Contrato se disponga lo contrario, el Aviso entra en vigencia (a) una vez que llegue a las manos de la Parte receptora; y (b) si la Parte que lo envía ha cumplido con los requisitos de esta disposición. Cualquier demora en el ejercicio o no ejercicio de un derecho por parte del Comprador no se considerará una renuncia a ese derecho. Cualquier recurso conferido a cada Parte por un incumplimiento del Contrato será adicional y sin perjuicio de todos los demás derechos y recursos disponibles para dicha Parte, a menos que en el Contrato se establezca específicamente lo contrario.